



DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA, Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 20/5/2020

En la sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinte, se adoptaron entre otros el siguiente dictamen:

15.-Expediente 435882R, Cuenta General 2019. Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, La Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas con once votos a favor (6 Socialistas d'Alginet, 3 Compromis, 1 PP y 1 PSPV-PSOE) y una abstención (1 Circle-IDEA)

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, en los términos de la misma, cuyos documentos obran en el expediente.

Segundo: Procédase a la exposición al público de la citada Cuenta para que, en el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados, entendiéndose por tales los que hace mención en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Tercero: Una vez finalizado el citado plazo sin presentarse reclamaciones, reparos u observaciones se remitirá el expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación. En el caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, serán resueltos por esta y se elevara dictamen al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido el presente con la reserva de los términos en que resulte aprobada el acta, de acuerdo con el vigente artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El secretario de la Comisión



DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA 20 MAYO 2020 - AJUNTAMENT D'ALGINET - Cod.1795108 - 21/05/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://alginet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE7HGT-GXC9AWCN

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
w9ba6ACY+m/4MvTr
J4MZfoh9cpR3Z8Um
NLtPIZzhJIs=